



Recursos Humanos

17 ABR 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1236, VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias de Entregar expedientes a los abogados y/o público general para su revisión, siempre vigilando que no sean dañados o arrancadas piezas del proceso,
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto ALC. N° 3702 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que aprueba Acuerdo N° 242 de fecha 19 Diciembre de 2022, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios para año 2023.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 76 de fecha 27 de marzo de 2023, enviado por el Administrador Municipal, que solicita a SECPLA, asignar presupuesto para la contratación de don Neil Rojas Jeria, en calidad de honorarios A Suma Alzada a contar del 01 de abril de 2023.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Abril de 2023, con don **NEIL IGNACIO ROJAS JERIA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 9 y 10 del Área Juzgado de Policía Local del Acuerdo N° 242 de fecha 19 de Diciembre de 2023, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

9 - Entrega de expedientes a los abogados y/o público en general para su revisión, siempre vigilando que no sean dañados o arrancadas pieza del proceso, entrega de licencias de conducir, cuando fuese pertinente, dejando registro en el sistema adoptado por el Tribunal, emisión de contraórdenes de arresto, emisión de resolución de devolución de vehículo y escaneando la misma y subida a la causa, debiendo enviarse por e-mail al aparcadero y a la Secretaría del Tribunal en el acto.

10 - Ingresar al sistema y escanear las órdenes de arresto remitidas al Tribunal por Carabineros de Chile, salvo aquellas de choques, esto deberá realizarse mes por medio.

2.- Don **NEIL IGNACIO ROJAS JERIA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 487.356.-** incluido el Impuesto de Retención, que se previo Vº Bº de la Jueza de Policía Local.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Jueza de Policía Local, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Abril hasta el 30 de Abril de 2023**, inclusive, o mientras sean necesarios su servicios.



Leyenda Municipalidad
de Bum
Recursos Humanos

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** / Subprograma 1 - CC /30.01.01".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE